

BASES PROMOCIONALES "GOL 5000 de la Liga"

BASE 1.- Organizador. ámbito y duración.

La empresa Step2U S.L. (en adelante Step2U), con domicilio en Barcelona, calle Tuset, 19 6º, 08006 Barcelona y CIF: B-62283270 es el responsable de la organización y gestión de un concurso como de las actividades interactivas derivadas de su relación con el Futbol Club Barcelona (en adelante FCB).

BASE 2.- Definición concurso y duración.

El mencionado sorteo se llevará a cabo entre aquellas personas interesadas en participar que hayan enviado un (1) "SMS" al 5933 o al 7442 con la palabra clave "GOL" y el nombre del jugador que creen que marcará el gol número 5000 del FCB en la Liga.

Entre todos/as los/las participantes se escogerá únicamente a un/a (1) ganador/a que será agraciado/da con el premio que se establece en la base 7.

BASE 3.- Ámbito Territorial.

El Ámbito de aplicación de la presente promoción se extiende a todo el territorio español.

BASE 4.- Publicación bases.

La publicación de estas bases se efectuará (i) en la página web del FCB (www.fcbarcelona.cat), y (ii) en los medios de comunicación al alcance del Club durante el presente mes de enero, de 2009 a efectos de poner en conocimiento de todos/as aquellos/as que quieran participar en el mecanismo de participación y de funcionamiento del sorteo que se llevará a cabo a lo largo de estos meses.

BASE 5.- Mecánica de participación.

Todas aquellas personas que quieran participar en el sorteo lo podrán hacer sólo a través del envío de mensajes "SMS", cerrándose el plazo para hacerlo el día que se haya marcado el gol número 5000, y tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser titulares de una (1) línea de cualquiera de los operadores de telefonía móvil de ámbito español.

- No tener ninguna relación, directa o indirecta, con la empresa que organiza esta promoción (Step2U).

- Enviar un (1) sol "SMS" al 5933 o al 7442 con la palabra clave "GOL" y el nombre del jugador que creen que marcará el gol número 5000 del FCB en la Liga. El precio del mensaje es de 1,39 euros (UN EURO CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), impuestos incluidos.

- Ser mayor de de edad.

BASE 6.- Mecánica del sorteo.

- El sorteo se llevará a cabo el día siguiente del día que se haya marcado el gol número 5000 del FCB en la Liga, enviando un (1) "SMS" al 5933 o al 7442 con la palabra clave "GOL" y el nombre del jugador que creen que marcará el gol número 5000 del FCB en la Liga en las condiciones y cumpliendo los requisitos previstos en estas bases.

- El mencionado sorteo se hará mediante una (1) combinación electrónica practicada aleatoriamente entre todos los acertantes, en virtud de la cual se elegirán aleatoriamente seis (6) números móviles, siendo el titular del primero de ellos el que resultará ganador y los cinco (5) restantes, reservas.

- El resultado del sorteo será comunicado al agraciado/da el día siguiente del día que se haya marcado el gol número 5000 del FCB en la Liga mediante llamada telefónica, así como la información relativa a la logística de entrega y recogida del premio, y por lo tanto, el/la ganador/a tendrá conocimiento el mismo día en el que se lleve a cabo el sorteo en cuestión.

- El nombre de la persona que resulte agraciada con el premio, se anunciará en todos los soportes informativos del FCB y facultativamente en los diferentes medios de comunicación que participen.

BASE 7.- Premios.

El premio de la promoción con el que se obsequiará al agraciado/da del sorteo consistirá en:

- Un póster del gol firmado por el jugador del FCB que haga el Gol 5000.
- Una entrada para el próximo encuentro de Liga que el FCB juegue en el Camp Nou.

Para recoger el premio el agraciado/da tendrá que acreditar que es el/la titular del número móvil que ha resultado ganador. Es obligatorio que la persona que participe en el concurso y/o sorteo y que recoja el premio sea mayor de edad (+18 años).

En el momento de entrega del premio, el agraciado/da firmará un documento que contendrá

la aceptación del premio y recepción del mismo con conformidad, declarando no tener nada que reclamar ni exigir a STEP2U ni/o al FCB.

En el supuesto de que el/la ganador/a no acepte el premio o no pueda desplazarse, el mencionado premio no se podrá cambiar por otro o por su valor en metálico, por lo tanto, automáticamente, resultará agraciada la persona que ostente la condición de primero reserva y así sucesivamente.

La aceptación del premio por parte del/de la ganador/a implica ceder los derechos de imagen de las fotos que, en su caso puedan hacerse, en el momento de la entrega del premio, por su uso publicitario.

BASE 8.- Depósito de las bases delante notario.

Las bases de la presente promoción serán depositadas ante Notario.

BASE 9.- Aceptación de las bases.

La participación en la promoción mencionada es voluntaria y supone la aceptación íntegra de las presentes bases y el conocimiento de la mecánica del sorteo, solicitándose únicamente los datos y/o requisitos descritos en la base 5.

En caso de existir divergencias sobre la promoción y/o dudas sobre la interpretación de las presentes Bases, siempre tendrá prioridad el criterio del organizador.

BASE 10.- Comunicaciones de la promoción.

Las comunicaciones de la presente promoción y su mecánica vendrán descritas en los activos de comunicación del FCB, ya sea en impresos, ya a la página web www.fcbarcelona.cat donde, además se podrán consultar las presentes bases.

Adicionalmente, la promoción puede aparecer en Barça TV y en los medios de comunicación colaboradores.

Para más información el teléfono de atención al cliente es el 902 60 24 54.

BASE 11.- Datos erróneos y datos personales.

En el supuesto de que exista error en los datos facilitados por los/las premiados/des, de forma que no sea posible la identificación de los mismos, Step2U y el FCB quedarán exentos de cualquier responsabilidad.

Los/las ganadores/se de los sorteos autorizarán al organizador (Step2U), que se obliga a

respetar las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en reproducir, utilizar y difundir su (i) nombre y apellidos, (ii) dirección y (iii) imagen a cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio (incluyendo internet e internet para telefonía móvil) sin que estas acciones comporten derecho a remuneración y/o beneficio diferente al premio con el que han sido agraciados/das.

BASE 12.- Responsabilidad.

En el supuesto de que por causas técnicas o de otra índole se produzca (i) algún tipo de perjuicio o (ii) impedimento a las personas que estén interesadas y quieran participar en el sorteo, no imputables a Step2U, ni esté en su condición de organizador, ni en el Fútbol Club Barcelona bajo ningún concepto, serán responsables de las mencionadas incidencias.